

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2018**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Fco. Javier García Ruiz

**CONCEJALES MIEMBROS**

D. Manuel Osorio Lozano

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D. José Eduardo Díaz Molina

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución de la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las doce horas treinta y cinco minutos del día 5 de octubre de 2018, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 11785/2018, de fecha 5 de octubre de 2018, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

**Seguidamente, por la Jefa de Grupo se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.**

**1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

La urgencia de esta sesión se justifica por la inaplazable necesidad de adoptar acuerdos relativos a la adjudicación de expediente de instalación y uso de las barras del estival Marbepop 2018, a la mayor brevedad posible, dado que el mencionado evento tendrá lugar el próximo día 6 de octubre de 2018.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, Concejal Secretario, Interventor y Titular de la Asesoría Jurídica, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos en los que se hace constar la existencia de informe.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la urgencia de la presente sesión.

**2º.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y USO DE UNA BARRA Y TRES PUESTOS DE COMIDA Y BEBIDAS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL MARBEPOP 2018.-** Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Visto el expediente para la licitación, mediante concurso público y tramitación de urgencia para la **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y USO DE UNA BARRA Y TRES PUESTOS DE COMIDA Y BEBIDAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL MARBEPOP 2018**, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10/09/2018, punto 8º de su orden del día, por un precio base de licitación de 46,26 € para la barra, y 33,04 € por cada puesto de comida y bebidas, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 14 de septiembre de 2018.

Dentro del plazo de presentación de proposiciones o solicitudes de participación, según consta en certificado emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2018, fueron recibidas las siguientes:

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>
<b>1</b>	<b>L. S. A. M. E/R DE L. C. C. B. S.L.</b>
<b>2</b>	<b>M. R. C.</b>
<b>3</b>	<b>T. M. G., E/R DE T. H. M. C., S.L.</b>
<b>4</b>	<b>D. R. L.</b>
<b>5</b>	<b>L. S. A. M. E/ DE L. C. C. B. S.L.</b>

Abierto cada sobre, examinado su contenido y cotejado con lo previsto en las Bases y criterios establecidos anteriormente, la Mesa de Contratación, consideró correcta la documentación aportada por los siguientes licitadores, sin perjuicio de lo que pudiera detectarse con posterioridad al acto:

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>
<b>2</b>	<b>M. R. C.</b>



3	T. H. M. C., S.L.
4	D. R. L.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó excluir al licitador L. C. C. B., S.L. de la presente licitación, por haber presentado más de una proposición.

**Considerando** que, conforme al acta emitida al efecto, una vez abiertos los sobres B correspondientes a las proposiciones admitidas, e informados por los Servicios municipales de Fiestas, el resultado fue el siguiente:

**Barra principal**

Nº	SOLICITANTE	TOTAL
1	M. R. C.	22

**Puesto de comida saludable**

Nº	SOLICITANTE	TOTAL
1	T. H. M. C., S.L.	1

**Puesto de comida rápida y buñuelos**

Nº	SOLICITANTE	TOTAL
1	D. R. L.	7

**RESULTANDO** que una vez requeridos, conforme a los cuadros anteriormente expuestos, por la totalidad de los adjudicatarios se ha aportado la correspondiente documentación.

Por todo lo anteriormente expuesto, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente, en beneficio y defensa de los intereses municipales, PROPONE al Órgano de Contratación, se adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.- EXCLUIR DE LA LICITACIÓN** a la entidad L. C. C. B., S.L., por haber presentado más de una proposición.

**SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN**, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato para la **AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y USO DE UNA BARRA Y TRES PUESTOS DE COMIDA Y**

**BEBIDAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL MARBEPOP 2018**, a los licitadores y entidades siguientes:

**Barra principal**

Nº	SOLICITANTE	CANON
1	M. R. C.	550,00 €

**Puesto de comida saludable**

Nº	SOLICITANTE	CANON
1	T. H. M. C., S.L.	100,00 €

**Puesto de comida rápida y buñuelos**

Nº	SOLICITANTE	CANON
1	D. R. L.	83,04 €

**TERCERO.- DECLARAR DESIERTA**, por falta de licitadores, la licitación relativa al Puesto de Cerveza Artesana.

**CUARTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO** para las relaciones que con motivo del desarrollo de la presente autorización se tienen que producir entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y los adjudicatarios, al Técnico competente de la Delegación de Fiestas.

**QUINTO.-** La presente autorización se concede con las condiciones establecidas en las Bases Regulatorias, y que han sido previamente aceptadas por todos los adjudicatarios.

**SEXTO.- DAR TRASLADO** de la adjudicación a los interesados, a la Delegación de Fiestas, a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Servicio de Patrimonio y Bienes y publicarla en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se justifica la urgencia mediante escrito del Tte. De Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública de fecha 5 de octubre de 2018, del siguiente tenor literal:

“.../...”

Con motivo de la celebración del Festival Marbepop 2018, a celebrar el próximo día 6/10/2018, debe autorizarse, en su caso, la propuesta para adjudicación del contrato para autorización de instalación y uso de una barra y tres puestos de comidas y bebidas.

Considerando la proximidad de la fecha prevista, es necesario y urgente, adoptar acuerdo sobre la adjudicación de dicho procedimiento de licitación, para poder cumplir debidamente con los plazos y trámites previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, y adjudicar en tiempo y firma la licencia demanial que se pretende.

Por ello, adjunto remito expediente EG 25/2018, y acompaño “Propuesta para adjudicación de contrato para autorización de instalación y so de una barra y tres puestos de comida y bebida con motivo de la celebración del festival Marbepop 2018, en cuya documentación se incluye “Informe sobre la necesidad de tramitar con carácter urgente el procedimiento para la autorización para la instalación y uso de la barra y puestos de comida y bebida, con motivo de la celebración de Marbepop, firmado por el Tte. De Alcalde Delegado de Fiestas.

Acompaño la documentación de referencia a efectos de que se proceda a convocar Junta de Gobierno Local Extraordinaria y Urgente con fecha de hoy.

El Concejal Delegado de Hacienda y Administración Publica.

Fdo. Manuel Osorio Lozano.”

Vista la Diligencia emitida por la Jefa del Servicio de Contratación Lourdes Martín Lomeña Guerrero de fecha 5 de octubre de 2018, del siguiente tenor literal:

“Asunto: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INSTALACIÓN Y USO DE LAS BARRAS DEL FESTIVAL MARBEPOP 2018.

#### DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que, según criterio del Jefe de Servicio de Contratación, Compras Centralizadas, Gestión de Subvenciones, Proyectos Europeos, Patrimonio y Bienes que suscribe, el expediente que se remite se encuentra listo para ser incluido en el orden del día de la sesión extraordinaria de la Ilma. Junta de Gobierno Local por tratarse de un evento a celebrar mañana día 6 de octubre.

Málaga, 05 de octubre de 2018.

Jefa del Servicio

Fdo. Lourdes Martín Lomeña Guerrero.”

Visto el Informe de necesidad de tramitación con carácter urgente del presente procedimiento de fecha 28 de agosto de 2018, del siguiente tenor literal:

**“INFORME: SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITAR CON CARÁCTER URGENTE EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA**

## **INSTALACIÓN Y USO DE BARRA Y PUESTOS DE COMIDA Y BEBIDA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE MARBEPOP.**

Con motivo de la celebración del Festival Marbepop 2018, que tendrá lugar durante el próximo 6 de octubre de 2018, resulta necesario llevar a cabo el procedimiento para la Aprobación de las Bases Reguladora de la Autorización para la instalación y Uso para la instalación de Barra y Puestos de comida y bebida, con motivo de la celebración del festival “Mabepop 2018”.

Dada la necesidad de realizar la adjudicación de puestos y barra, conforme al procedimiento establecido legalmente y los plazos que se establecen en la normativa de aplicación, se estima que por procedimiento ordinario no será posible cumplir con dicha normativa.

Por cuanto antecede, resulta más que necesario el proceder a tramitar el preceptivo expediente de contratación por el procedimiento de urgencia, tal y como está previsto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español, los Directivos del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, 26 de febrero de 2014.

Marbella 28 de agosto de 2018.  
El Tte. Alcalde Delegado de Fiestas.  
Fdo. Félix Romero Moreno.”

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.